

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Gutiérrez Jiménez contra la Resolución del Subsecretario para las Administraciones Públicas, dictada por delegación de 10 de octubre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución anterior, del mismo Subsecretario, también dictada por delegación, de 4 de mayo de 1989, sobre el expediente disciplinario instruido al interesado, y, en consecuencia, anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

28497 ORDEN de 26 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo 1.282/1987, promovido por doña Covadonga Martínez González.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha dictado sentencia, con fecha 2 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.282/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Covadonga Martínez González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 5 de febrero de 1987, sobre subsidio de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer el fondo, declaramos la inadmisibilidad por extemporaneidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Zubieta Garmendia, en nombre y representación de doña Covadonga Martínez González contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 5 de febrero de 1987, denegatoria del subsidio de orfandad y la de 5 de junio del mismo año del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE CULTURA

28498 ORDEN de 13 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 47.272/1987, interpuesto por don Fernando Martínez Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 47.272/1987, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional entre don Fernando Martínez Martínez y la Administración General del Estado, sobre imposición de sanción por presuntas infracciones en la venta, distribución y exhibición de material audiovisual, ha recaído sentencia en 16 de julio de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Fernando Martínez Martínez contra la resolución de 4 de febrero de 1987 del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, confirmada en alzada por resolución de 12 de noviembre de 1987 del Ministerio de Cultura, a que estas actuaciones se contraen, porque los actos administrativos recurridos incurrían en infracción del ordenamiento jurídico, y, en su consecuencia, debe declarar y declara que los citados actos administrativos no son conformes a derecho, anulándolos totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta al recurrente.»

En virtud de lo cual este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

28499 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 1992.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General presupuestaria, se publican como anexos a la presente Resolución las ayudas y subvenciones concedidas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas durante el cuarto trimestre de 1992, con expresión de la norma de convocatoria de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director general, Francisco Ibáñez Soler.

ANEXO

Ayuda:

Ayudas financieras a la inversión en el sector del libro.

Convocadas por Orden de 17 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo).

Concedidas por Resolución de 30 de octubre de 1992, de la Subsecretaría de Cultura.

Programa: 455D.

Crédito presupuestario: 471 y 770.02.